

Colegio Notarial de Zaragoza

Notaría de José Luis Merino y Hernández

REGISTRO DE CALAMOCHA

Entrada: 2005/1221-09/08/05-12:01

Asiento: 68/729 (CORREO)

Fecha: 09/08/05 Vto.: 26/10/05

Objeto: Edicto

Retirado el _____

Devuelto el _____

Tlf. Prese.: _____

ura de

ENTREGA DE LEGADO, ACEPTACION DE HERENCIA y
ADJUDICACIONES

antes

DON ANGEL JUSTE DOMINGO,
DON JOSE-ANTONIO JUSTE FRAJ y
DOÑA NATIVIDAD-ANA-MARIA JUSTE FRAJ

15 de Marzo de 2005 Núm. 806

Independencia, 34, 3.º Centro

Teléfono 976 22 72 40 (3 Líneas)

Fax 976 21 53 83

50004 ZARAGOZA



5Z9032696

JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ
NOTARIO
Paseo Independencia, 34 - 3º Centro
Telf.: 976 22 72 40 - Fax: 976 21 53 83
50004 - Zaragoza

NUMERO OCHOCIENTOS SEIS. -----

En Zaragoza, mi residencia, a quince de marzo
de dos mil cinco. -----

Ante mí, JOSE-LUIS MERINO Y HERNANDEZ, Notario
del Ilustre Colegio de Aragón, -----

----- COMPARECEN -----

DON ANGEL JUSTE DOMINGO, mayor de edad, de ve-
cindad civil común, casado con Doña Juana Vidal
Beltrán en régimen de gananciales, vecino de Villa-
rreal (Castellón), Avenida La Murá, número 11, 5º,
con D.N.I. número 18.317.845-R. -----

DON JOSE-ANTONIO JUSTE FRAJ, mayor de edad, de
vecindad civil aragonesa, casado en régimen consor-
cial aragonés con Doña Rosa-Blanca Gómez Bernad,
vecino de Zaragoza, con domicilio en Avenida Tenor
Fleta, número 67, 1º-B, con D.N.I. número
17.142.195-L. -----

Y DOÑA NATIVIDAD-ANA-MARIA JUSTE FRAJ, mayor de
edad, de vecindad civil aragonesa, casada con Don

Manuel Miedes Rubio en régimen consorcial aragonés,
vecina de Zaragoza, Avenida Tenor Fleta, número 67,
1º-A, con D.N.I. número 17.202.579-M. -----

Intervienen en su propio nombre. -----

Identifico a los comparecientes por sus Docu-
mentos Nacionales de Identidad y les juzgo con la
capacidad legal necesaria y legitimación suficiente
para el otorgamiento de esta escritura de **ENTREGA**
DE LEGADO, ACEPTACION DE HERENCIA Y ADJUDICACIONES,
relación con la cual -----

----- **EXPONEN** -----

I.- Que su hermana y tía, respectivamente, Doña
Delia Juste Domingo falleció en su domicilio de Za-
ragoza, el día once de febrero de dos mil cinco;
hallándose soltera y sin descendencia alguna. -----

II.- Que su fallecimiento se produjo bajo tes-
tamento otorgado a las doce horas y treinta minutos
del día 16 de septiembre de 1989, ante el Notario
que fue de Zaragoza, Don Ricardo Giménez Martín,
bajo el número 1.898 de protocolo, de una copia au-
téntica del cual, que me exhiben y les devuelvo,
procedo a copiar lo siguiente: -----

"OTORGA: Primero.- Declara que está soltera y
que carece de herederos forzosos. Segundo.- Lega a



5Z9032695

su hermano Angel Juste Domingo, la parte que a la testadora corresponde en el piso de calle Uncastillo, número 4, 6º-C, en agradecimiento a la buena voluntad que tuvo con la testadora a la hora de comprar el piso. Tercero.- Instituye herederos por partes iguales a sus dos hermanos Angel y Gregorio Juste Domingo. Cuarto.- Tanto el legado como la institución de herederos, lo serán con derecho de sustitución vulgar a favor de sus descendientes y en su defecto el de acrecer." -----

Lo transcrito es copia parcial del mencionado testamento, sin que en lo omitido haya nada que aumente, restrinja o de cualquier otro modo modifique lo inserto. -----

Una copia auténtica de dicho testamento se acompañará con la primera que de ésta se expida, junto con los certificados de defunción y últimas voluntades. -----

III.- Que el heredero, hermano de la causante, Don Gregorio Juste Domingo falleció en Zaragoza, el

día 24 de febrero de 1999 en estado de viudo de sus únicas nupcias con Doña Ana-María Fraj Fraj y de cuyo matrimonio tiene dos hijos llamados Don José-Antonio y Doña Natividad-Ana-María Juste Fraj. ----

IV.- Que dicho causante falleció sin haber otorgado testamento ni disposición de última voluntad alguna, por lo que habiéndose obtenido acta de declaración de herederos abintestato, el día 18 de noviembre de 1999 ante el Notario de Zaragoza, Don Honorio Romero Herrero, bajo el número 4024 de protocolo, se declararon herederos abintestato de Don Gregorio Juste Domingo a sus dos hijos Don José-Antonio y Doña Natividad-Ana-María Juste Fraj, por mitad e iguales partes. -----

V.- Que los bienes objeto de esta escritura son los que constan en el siguiente: -----

----- **I N V E N T A R I O** -----

1.- Saldo en la cuenta abierta en Ibercaja, Urbana 16, en Zaragoza, por importe **de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS**. -----

2.- Saldo en la cuenta abierta en Ibercaja, Urbana 16, en Zaragoza, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON**



529032690

18.- **CEREAL** SECANO y pastos en partida Solana de dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y dos centiáreas de superficie. Linda: Norte, barranco; Sur, parcelas 61, 62 y 58; Este, parcela 69; y Oeste, parcela 61. Polígono 105, parcela 27, a, b, c y d. -----

PORTALRUB
Tomo 132
Libro 4
Folio 051
Finca 608
Ins. 1a
Anot. -

Se valora esta participación en DOSCIENTOS CUARENTA EUROS. -----

19.- **CEREAL** SECANO y pastos en partida Solana de dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas de superficie. Linda: Norte, parcelas 88; Sur, parcela 78; Este, parcela 105; y Oeste, parcelas 79 y 92. Polígono 105, parcela 80 a y b. -----

PORTALRUB
Tomo 1321
Libro 4
Folio 052
Finca 608
Ins. 1a
Anot. -

Se valora esta participación en SETECIENTOS DIEZ EUROS. -----

20.- **CAMPO** SECANO en partida El Plano de cuarenta y siete áreas, noventa y nueve centiáreas de superficie. Linda: Norte, barranco; Sur, camino; Este, parcela 43; y Oeste, barranco. Polígono 106, -----

PORTAL
Tomo 1
Libro
Folio
Finca
Ins.
Anot.

adjudicación en la herencia de su padre, Don Gregorio Juste Gómez, según resulta de la escritura de aceptación de herencia autorizada el día 21 de septiembre de 2004, número 711 de protocolo. -----

En virtud de dicho título Don Angel Juste Domingo, en cuanto a otra tercera parte indivisa, y Don José-Antonio y Doña Natividad-Ana-María Juste Fraj, en cuanto a la restante tercera parte indivisa, son dueños de las fincas descritas bajo los números 7 al 32, inclusive. -----

33.- En la Caja de Ahorros de la Inmaculada, Urbana 74 de esta Ciudad, en la libreta de ahorro número 20860074160000081975, se encuentra depositada la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS. -----

CARGAS: Todas las fincas descritas se hallan libres de ellas y de arrendatarios y al corriente de contribuciones y pagos de comunidad, según manifiestan los comparecientes. -----

-----**ESTIPULACIONES** -----

PRIMERA.- ACEPTACION DE LEGADO.- Don Angel Juste Domingo acepta el legado deferido a su favor en el testamento calendado, consistente en la mitad indivisa de la finca inventariada bajo el número 6.



5Z9032687

Como consecuencia de ello y de la extinción del usufructo vitalicio que le pertenecía a la causante, Don Angel Juste Domingo deviene en pleno propietario de la finca descrita bajo el número (6) del inventario. -----

SEGUNDA.- ACEPTACION DE HERENCIA.- Don Angel Juste Domingo, por sí, y Don José-Antonio y Doña Natividad-Ana-María Juste Fraj, como sustitutos vulgares de su padre, Don Gregorio Juste Domingo, según lo expresado, aceptan expresamente la herencia proveniente de su fallecida hermana y tía, Doña Delia Juste Domingo, y se adjudican los bienes inventariados en la presente escritura, conforme a lo establecido en el testamento indicado, de la siguiente forma, excepto el bien objeto de legado al que se ha hecho referencia en la anterior estipulación, por lo tanto: -----

Don Angel Juste Domingo se adjudica una mitad indivisa de los bienes descritos bajo los números 1 a 5 y 7 a 33, todos inclusive. -----

y Don José-Antonio y Doña Natividad-Ana-Maria Juste Fraj, por mitad e iguales partes, se adjudican la restante mitad indivisa de los números 1 a 5 y 7 a 33, todos inclusive. -----

TERCERA.- Los comparecientes declaran por su honor y bajo su responsabilidad, que la causante no figuraba a la fecha de su fallecimiento como titular de operación alguna contratada en forma indistinta que no haya sido comprendida en el inventario de esta herencia, ni se han retirado, en virtud de endoso, poder o autorización, a partir de dicho día, bienes o valores depositados en cualquier forma a su nombre, que no hayan sido comprendidos en los reseñados en la Exposición de esta escritura. -

----- **CLAUSULA FISCAL** -----

Los comparecientes, a los oportunos efectos fiscales, hacen constar: -----

a) Que ninguno de ellos tiene un patrimonio previo que supere la cifra de cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y ocho euros con once céntimos. -----

b) Solicitan del Señor Abogado del Estado, Liquidador del Impuesto de Sucesiones, tenga a bien aplicar, en la base imponible de la herencia co-

18.- **CEREAL** SECANO y pastos en partida Solana de dos hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y dos centiáreas de superficie. Linda: Norte, barranco; Sur, parcelas 61, 62 y 58; Este, parcela 69; y Oeste, parcela 61. Polígono 105, parcela 27, a, b, c y d. -----

Portalrubio
Tomo 1321
Libro 4
Folio 051
Finca 608
Ins. 1ª
Anot. -

Se valora esta participación en DOSCIENTOS CUARENTA EUROS. -----

19.- **CEREAL** SECANO y pastos en partida Solana de dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y treinta y tres centiáreas de superficie. Linda: Norte, parcelas 88; Sur, parcela 78; Este, parcela 105; y Oeste, parcelas 79 y 92. Polígono 105, parcela 80 a y b. -----

Portalrubio
Tomo 1321
Libro 4
Folio 052
Finca 609
Ins. 1ª
Anot. -

Se valora esta participación en SETECIENTOS DIEZ EUROS. -----

20.- **CAMPO** SECANO en partida El Plano de cuarenta y siete áreas, noventa y nueve centiáreas de superficie. Linda: Norte, barranco; Sur, camino; Este, parcela 43; y Oeste, barranco. Polígono 106, -----

Portalrubio
Tomo 1321
Libro 4
Folio 053
Finca 610
Ins. 1ª
Anot. -